



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 25 de febrero del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22UA-00243-00 que contiene el Informe N° 181-2022-AP/UA-HV, el Informe N° 091-2022-UA/HV, el Memorando N° 079-2022-D/HV/MINSA y la Nota Informativa N° 069-2022-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 – Ley del servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil cuya finalidad es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, del mismo modo, el numeral 6.4.1.1 de la precitada Directiva, establece la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será un órgano de línea designado por el titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, en mérito a ello, mediante Resolución Directoral N° 223-2019-D/HV de fecha 22 de agosto del 2019, se aprobó con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2019 hasta el 31 de julio del 2022, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Vitarte, periodo 2019 – 2022;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Informe N° 091-2022-UA/HV de fecha 15 de febrero del 2022, la Jefatura de la Unidad de Administración remite a la Dirección el Informe N° 181-2022-AP/UA-HV, elaborado por el Área de Personal quien señala que los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Vitarte, han sido removidos de sus cargos. Por lo que, solicita la reconfiguración del mencionado comité mediante acto resolutorio;

Que, mediante Memorando N° 079-2022-D/HV/MINSA de fecha 27 de febrero del 2022, se designó al Jefe del Servicio de Emergencia M. C. Alex Moisés Rosas Prieto, como representante de la alta Dirección;



Que, siendo la prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo en el cumplimiento de las actividades institucionales, resulta pertinente reconfigurar el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Vitarte, periodo 2019 – 2022, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales de acuerdo a sus funciones encomendadas;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia.

Con la visación de la Unidad de Administración y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA y las de más normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Vitarte, periodo 2019 – 2022, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGOS
Bach. Jenny Ann Aparicio Sánchez Jefa del Área de Personal	Presidenta
Lic. Jeanette Maribel Valera Guzmán Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
M. C. Alex Moises Rosas Prieto Jefe del Servicio de Emergencia	Miembro
Psi. Aurelio Candía Menor Representante Titular de los Trabajadores	Miembro Titular
Lic. Yesenia Emilia Torre Truyenque Representante Suplente de los Trabajadores	Miembro Suplente



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Vitarte, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los integrantes del mencionado Comité de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE VITARTE

Dr. Miguel Angel Salcedo Luna
CMP 027819 RNE 027446
DIRECTOR DEL HOSPITAL VITARTE

- Distribución:
- () Dirección.
 - () Área de Personal
 - () Unidad de Administración
 - () Área de Asesoría Legal
 - () Interesados.
 - () Archivo.